Viernes 22 de Mayo de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Época Núm. 2,834

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 45

[illegible]

GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes... Ps. 2 » moneda nacional

Por 6 meses. » 10.50 » »

Por un año. » 20 » »

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarlo. Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO: JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES: JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR: MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

El Juicio Moyano-Carve

La prensa diaria ha publicado los documentos justificativos producidos ante el jurado popular por el Dr. Carve en el juicio de imprenta que le promovió el Coronel Moyano.

[illegible]

...comprendernos, conociendo como conocemos la honradez y rectitud de los ciudadanos que lo han formado, si no supiéramos cuanta es la influencia que los sentimientos esencialmente honrados ejercen sobre nuestra débil é imperfecta naturaleza humana.

Pero es igual. Nosotros, campeones decididos de la libertad de imprenta, tenemos que atacar y condenar ese veredicto que la amenaza.

Porque, si la responsabilidad es la condicion indispensable de toda libertad, el Jurado, que es el encargado de hacer efectiva la responsabilidad en los delitos de imprenta, es la garantía, el complemento indispensable de la libertad de escribir.

No nos detendremos á recordar cuales fueron las acusaciones y denuestos de que D. Amaro Carve hizo objeto al Coronel Moyano en sus publicaciones por la prensa, porque en nuestro concepto, los hechos que por órden del Coronel Moyano se han perpetrado en el desgraciado Departamento del Durazno durante su administracion, justifican plenamente las imputaciones que se le han hecho.

Los fusilamientos ejecutados por órden del Coronel Moyano, son verdaderos asesinatos ante la ley y ante la moral.

En presencia de esos documentos, reconocidos y confesados esos hechos por Moyano, Carve no ha debido ni podido ser condenado.

Mucho talento, mucha habilidad tiene que haber desplegado el Dr. Blanco en los penosos deberes de su cargo, para obtener de los ciudadanos honrados que componian el Jurado, el veredicto de que nos ocupamos.

Comprendemos la posicion difícil, violenta, en que se ha visto colorado el Dr. Blanco, á quien las peripecias del juicio daban hasta cierto punto el carácter de defensor de oficio.

Conocemos demasiado al Dr. Blanco, la austeridad y rectitud de sus principios son demasiado conocidas para que sea permitido dudar siquiera de que si hubiese conocido de antemano los documentos que se han exhibido en juicio, habria aceptado la defensa de Moyano.

El Sr. Blanco creia defender á un ciudadano de[illegible]ble, víctima de calumnias infamantes, pero una vez allí, sentimientos de delicadeza, consideraciones de lealtad á que es harto sensible, le impidieron dejar sin defensa, y sin amparo á su defendido, abandonando el juicio como estaba perfectamente autorizado para hacerlo.

Sus esfuerzos, su habilidad, el mérito de su triunfo como abogado está en razon directa de lo pésimo de la causa que defendia.

Pero esto no importa decir que justifiquemos ni aplaudamos el proceder de los acusadores del Coronel Moyano.

De seguro que no ha de haber influido poco en el ánimo del jurado la consideracion de los móviles mezquinos y de los propósitos bastardos que guiaban en su acusacion á D. Amaro Carve, que solo cuando Moyano negaba el concurso de su influencia á su candidatura para Senador, se acuerda de sacar á luz su vida y milagros para probar que es un criminal indigno de cargar insignias militares.

¿Y qué diremos del defensor de D. Amaro Carve el coronel Rios, que no trepida en exhibir como prueba de la criminalidad de Moyano un documento en que su culpabilidad y responsabilidad es mayor aun si es posible que la del mismo Moyano?

Refiriendo un fusilamiento de un infeliz ciudadano ordenado autocráticamente por Moyano, el Coronel Rios exclamaba patéticamente:

—*«La víctima espiró maldiciendo á sus verdugos!*

—*No es cierto, replicó el Coronel Moyano; la víctima no pudo maldecir á nadie, porque le pegaron un tiro en el oido y usted debe saber quién!»*

Eso, que algunos no comprendieron en el primer momento, significaba que el ejecutor del fusilamiento, el que habia pegado el tiro de gracia á la víctima, era el Coronel Rios.

En presencia de estos hechos que causan tanta vergüenza como indignacion, no hay que estrañar mucho que el jurado haya dictado un veredicto que en el fondo condena á todos, acusados y acusadores.

Política y partidos

El periódico *Los Intereses Estrangeros* comienza hoy su contestacion á las observaciones que nos sugirió la lectura de su programa.

Nosotros dijimos que le seria imposible al colega tratar de los diversos é importantes asuntos enumerados en su programa sin hablar de política.

Los Intereses Estrangeros reconoce que es así, si la palabra política se toma en su amplia y genuina significacion pero dice que él la empleó en el sentido que generalmente se usa, que es el de llamar cuestiones políticas solo á las cuestiones de partido.

Y para demostrar el colega la sinceridad de esta afirmacion, ha tenido la deferencia de modificar su programa, diciendo en él que no se ocupará de *cuestiones de partido* en vez de decir que no se ocupará de *cuestiones políticas*.

Mucho agradecemos al colega esta deferencia que nos honra, y que prueba en efecto la lealtad de sus propósitos.

Pero permítanos que le digamos que en nuestro concepto ni aun las cuestiones de partido pueden ser indiferentes á un órgano de publicidad que aunque se titule *Los Intereses Estrangeros*, ha de tratar necesariamente de los intereses del país, que él mismo reconoce están estrechamente ligados, ó por mejor decir, identificados con aquellos.

En efecto. Tratara el colega por ejemplo de la Administracion de Justicia y se encontrará con que aquí hay un partido que pugna por su reforma, cuya necesidad es por todos sentida; y que hay otro partido que se opone la satisfaccion de esta imperiosa necesidad á combinaciones egoistas de círculo.

Y *Los Intereses Estrangeros*, consecuente con sus declarados propósitos, habrá de aplaudir al partido que promueve la reforma judicial, y combatir al partido que la resiste.

Se tratará de iniciar el gran monopolio que se denomina *Banco Nacional*; y si el colega pertenece á la escuela liberal, no podrá menos de combatir al partido que trabaja para establecerlo, y de unir sus esfuerzos á los del partido que á ello se opone.

Se propenderá á garantir la seguridad individual, haciendo efectiva la responsabilidad de los que la atacan, y el colega extranjero estará sin duda al lado de los que pugnen porque esa responsabilidad sea efectiva.

Y no es difícil demostrar que la lógica y la consecuencia deben llevarle tambien á interesarse en el resultado de las contiendas electorales.

Porque si vé que hay un partido que propende con sus esfuerzos á asegurar los derechos de los habitantes, á que su vida y su propiedad sean respetadas, á que sus reclamaciones justas sean atendidas, á que se realice el progreso moral y material, no podrá menos de simpatizar con ese partido y desear que por los medios legales triunfe en las urnas.

Y si vé que el partido contrario trata de imponerse triunfo, falsificando votos, alterando ú ocultando Registros y empleando en la lucha el fraude y la violencia, ¿el espectáculo de esos delitos no arrancará al colega una enérgica protesta de indignacion?

Si no la articulase, omitiria uno de los medios mas eficaces para llegar al fin que segun su propaganda se propone.

No está, pues, destruida la fuerza de nuestra argumentacion con la distincion hecha por el colega entre las cuestiones políticas y las cuestiones de partido.

Una es la política: y en el conjunto complexo de ella se comprende todo lo que afecta á los intereses generales, en todas las esferas: Organizacion del Gobierno, distribucion de los Poderes Públicos, Asamblea Legislativa, Poder Ejecutivo, Tribunales, cuestiones económicas y administrativas, cuestiones electorales, todo entra en el vasto campo de la política. Y todo eso puede ser tambien y es en efecto cuestiones de partido.

Cabalmente *Los Intereses Estrangeros*, vé la luz en una época de reconstruccion política; en una de esas épocas de descomposicion que proceden siempre y necesariamente á la reorganizacion.

Comprenderíamos la repugnancia del colega á manifestar simpatías hácia uno ú otro partido, cuando

los partidarios se combatian con las armas en la mano. Cuando el desacuerdo entre los blancos y los colorados era sinónimo de guerra, era natural que los estranjeros que no quisieran comprometer su condicion de tales se abstuviesen de una lucha que tenia por instrumento, no la pluma y la palabra, sino la lanza y el fusil.

Pero ese tiempo pasó por fortuna. A la lucha armada ha sucedido la discusion. ¿Porque no han de poder tomar parte en ella todos los que quieran emitir sus ideas? ¿Porque no ha de serles lícito propender con su propaganda á que esas ideas se encarnen en los partidos?

Así es como, mediante el organismo democrático todos los habitantes del país, aun los estranjeros, pueden influir en los negocios públicos. Solo los ciudadanos, es cierto, tienen derecho de que su voto directo y personal pese en la balanza electoral, pero si nos paramos á considerar por qué procedimientos y por qué combinaciones se elabora la conviccion en la conciencia de los que votan, y les induce á encarnar sus ideas y sus propósitos en nombres propios, encontraremos que la prensa ejerce una gran influencia en la designacion de esos nombres propios, que responden á ciertas ideas y á propósitos determinados.

El Dr. Cornac y sus compañeros de redaccion no pueden ni deben renunciar á la parte que legítimamente les corresponde en esa influencia.

Por eso, sin perjuicio de hacernos cargo de lo que expongan al ampliar su contestacion, como prometen hacerlo, insistimos en escitarles á que borren de su programa los límites que voluntariamente han impuesto á su propaganda; límites que en nuestro concepto no pueden nunca ser bien definidos, ni aun con la modificacion de frase hecha por el Doctor Cornac.

La carta de Castelar

Desde que, reunida en España la Asamblea Constituyente despues de vencida la insurreccion cantonal de Cartagena, manifestó el señor Castelar en pleno Parlamento que la causa de la República federal habia sucumbido en los muros de aquella ciudad, ansiabamos un documento que revelase categóricamente la bandera del eminente tribuno.

Y teníamos este deseo, porque, comprendiendo la influencia y la seduccion que ejerce la elocuente palabra del señor Castelar, suponíamos que su actitud y su bandera han de ser la actitud y la bandera de una parte del partido republicano español.

La carta de Castelar que ayer publicamos, ha venido á satisfacer nuestra curiosidad.

De ella se deduce, á nuestro juicio, sin género posible de duda, que D. Emilio Castelar ha dejado de ser republicano federal y se ha convertido en republicano unitario.

Esto es lo que, traducidos al lenguaje vulgar, significan los párrafos siguientes:

«Y entonces será ocasion de añadir que nuestras convicciones, nuestras esperiencias, nuestros desengaños y nuestros dolores, el ejemplo mismo de los pueblos mas republicanos, como Suiza y los Estados Unidos, nos obligan á condenar una bandera, y una política, cuya sombra enjendró los anárquicos cantones, y á defender la República posible, aquella verdaderamente tradicional entre nosotros, la que considera las nacionalidades como organismos locales, cuyos órganos particulares no pueden descomponerse ni separarse, siquiera sea temporalmente, sin peligro de muerte; la que pone ante todo y sobre todo la obra maravillosa de diez siglos, la unidad y la integridad de nuestra España.

. . . .

«El partido republicano á su vez, debe renunciar á toda utopia que se proponga cambiar en un dia la obra de los siglos; á todo intento que pueda ceder en daño de la patria unida, demostrando con sus ideas y con sus actos que está en su conviccion y en su interés el ser desde ahora el mas prudente de los partidos españoles. Solo así podremos salvar la libertad, la democracia.»

Aplaudimos la sinceridad y la franqueza del señor Castelar.

Si sus esperiencias, sus desengaños y sus dolores han alterado tan profundamente su antigua fé en la forma del régimen federal, bien hace en decirlo francamente.

Pero no pretenda que el partido republicano español en masa le siga en su evolucion—El Sr. Castelar habia sembrado por espacio de diez y ocho años en el corazon de la juventud la fé en la República federal. —La obra del apóstol será mas fecunda que la conversion del hombre de Gobierno.

¿Ni quién estará seguro tampoco de que esta vez no se equivoca el Sr. Castelar, cuando de su carta de hoy resulta que su vida política entera ha sido una equivocacion?

Nosotros no lo creemos así—Nosotros creemos que cuando el ilustre tribuno se equivoca es ahora.

Creemos, como él creia antes, que en España no hay otra República posible que la federal.

Creemos, como él creia antes, que la República unitaria en España no puede ser mas que el manto con que se disfrace la dictadura militar.

Si hoy no es posible la República Federal, conformémonos en buen hora con cualquier Gobierno que tenga tendencias liberales—Mientras amenacen á España las huestes del absolutismo, no debilitemos al Gobierno que las combata: pero guardemos intacto nuesto ideal, y tengamos fé en el progreso de las ideas y en la eficacia de la propaganda.

Entretanto no se haga ilusiones el Sr. Castelar—La República unitaria no dará á España un Gobierno democrático—Con ella, como con la Monarquía, vendrán los títulos, las distinciones aristocráticas y las órdenes militares que él suprimió. Ha vuelto la pena de muerte y las quintas, por cuya abolicion tan elocuentemente abogó.

Hoy está España en plena reaccion—¿Qué importa al pueblo que la haga la Monarquía ó la Dictadura militar?

Cuatro palabras á «La Idea»

En las columnas de *La Idea* encuentro estos conceptos que me son relativos.

«Por insistencia de los señores Ramirez (J. P.) y de sus defendidos, no tuvo lugar el sorteo de jurados que constituidos en jueces de hecho debian conocer en el juicio de prueba, en el cual *La Idea* iba y vá á probar concluyentemente las prevaricaciones de los señores Muró y Lasarga en el respectivo carácter de ambos individuos, como Alcaldes Ordinarios de Paysandú.

«Como vé el pueblo, esos señores huyen, tienen miedo; pero alejar la dificultad no es resolverla. Muy al contrario, es hacinar mayores combustibles, y es declarar de antemano lo que ha de declarar el tribunal popular: la prevaricacion de los señores Muró y Lasarga, y la sinrazon de su defensor el Dr. Ramirez.

«Si alguna duda podia haber en la conciencia popular de la buena causa y de la razon y del derecho que á *La Idea* acompañan, la insistencia de todos esos señores, viene á definir mas claramente las posiciones de cada una de las partes. Una representa *la prevaricacion*; otra la ley.»

Me permitiré decir á los Redactores de *La Idea*, que es anticiparse demasiado, cantar victoria antes de que se haya empeñado la batalla y atribuir á miedo lo que podria ser muy bien táctica.

Supongan los Redactores de *La Idea* que hubiese necesitado tomarme un dia mas para preparar mis elementos de combate—¿No creen que el medio de no concurrir al sorteo, dando lugar á que se aplazase para el dia siguiente, me daba el resultado?

Pues bien; no debieron suponer antes que atribuir á vacilaciones, á dudas ó á miedo mi omision en concurrir al sorteo.

Los Redactores de *La Idea* saben que no se me *corre con la vaina*, y que quien ha afrontado juicios borrascosos en situaciones anormales y difíciles, no puede agitarse siquiera en presencia de un juicio tranquilo, fácil, y *de éxito seguro* como el que debe tener lugar mañana.

Pero la verdad es, que ni tal cosa ha sucedido—El Sr. Megget y yo, llegamos al Juzgado en momentos en que el Sr. Dupont se retiraba—La omision fué mia, es verdad, y las varias personas que estaban en mi estudio ese dia, á la hora en que debia celebrarse el sorteo, saben que tuve que escaparme de mis clientes que me asediaban, para llegar al Juzgado del Crimen aun con algunos momentos de retardo.

Seré mas puntual mañana; y, entretanto, aconsejo á mi estimable adversario, que no gaste en salvas la pólvora que vá á necesitar para batirse en retirada y hacer airosa su derrota.

Reconozco el talento del jóven periodista; admiro y aplaudo su sinceridad, su decision, su entusiasmo, pero mejor que todo eso, conozco el espediente de la acusacion Fontan-Larrey, que es el cuerpo del delito de que se acusa á mis defendidos; y ese espediente me ha dicho en confidencia íntima durante una noche de velada, que mi jóven amigo quedará burlado en su propósito de hundir en el oprobio á los que acusan á *La Idea* al solo objeto de vindicar su honra.

Concluye ese período transcrito, diciendo que en este juicio una de las partes representa *la prevaricacion* y otra *la ley*.

La sentencia es un poco dura para mí, pero ni me subleva ni me irrita, y por mi parte yo formularé otra sentencia mas suave y comedida pero mas preñada de verdad.

En el juicio de Imprenta que debe tener lugar mañana, una parte representará la irreflexion, la ligereza, la temeridad, ejercitándose á impulsos de un móvil generoso; y de la otra, la reflexion tranquila, ejercitándose á impulsos de otro sentimiento no menos noble—el cumplimiento del deber para con dos ciudadanos que defienden su honor injustamente vulnerado.

José P. Ramirez.

SECCION OFICIAL

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc., etc.

DECRETAN

Art. 1.º Para abogar ante los Juzgados y Tribunales de la República, no se exigirá mas requisito que el título ó poder que acredite la personería del litigante.

2.º Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan á la presente Ley.

3.º Comuníquese etc.

Sala de las Sesiones del Senado, en Montevideo á 15 de Mayo de 1874.

José Domingo Piñeiro, presidente.
Francisco Aguilar y Leal, secretario.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 19 de 1874.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

SATURNINO ALVAREZ.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

DECRETO

Montevideo, Mayo 19 de 1874.

El Presidente de la República acuerda y decreta.

Art. 1.º Queda reconocido el Vice Cónsul de Italia en esta ciudad, Dr. D. Pascual Corte, en el carácter de encargado del Consulado General de Italia, mientras dure la ausencia del Encargado de Negocios D. Juan B. Raffo.

2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

ELLAURI.
SATURNINO ALVAREZ.

EXTERIOR

Buenos Aires

Mayo 20.

Una larga conferencia celebró ayer el Gobernador Acosta con el Presidente Sarmiento en casa del Gobierno Nacional.

Algunos decian que era motivada por la proximidad y celebracion de las fiestas de la jura de nuestra independencia; pero segun nuestros informes recojidos de fuentes fidedignas, sabemos que de lo que menos se ha tratado ni se ha cambiado una palabra en la larga conferencia, ha sido de las fiestas mayas.

Algo muy diferente es lo que preocupa á los hombres del Poder para dejar un digno sucesor del señor Sarmiento.

—Una Comision de vecinos y de oficiales del ejército que no nombramos por no esponerlos á la furia del coronel Gainza, se ha acercado á la casa de Gobierno de la Provincia, denunciando que algunos de los cuerpos de Guardia Nacional de Buenos Aires que indebida é inconstitucionalmente permanecen en las fronteras en servicio activo, están desnudos, diezmados por el frio é impagos.

Se agrega que no se les dá vestuario de invierno por que se les ha prometido licenciarles pronto.

Que no se les paga porque se les promete tambien licenciarlos pronto, para pagarles despues, cuando todos se hayan dispersado y cuando probablemente se les exijirá que se costeen á Buenos Aires á vivir uno ó dos meses aquí sin hacer mas que esperar los muy largos y fastidiosos trámites de las solicitudes cobrando haberes.

Lo que es peor, lo que es una vergüenza para el país; lo que es un bochorno para el Gobierno y lo que haria que el conde Moltke borrara su firma del pié de la nota que escribió sobre algunos planos bien litografiados que se le mandaron por el Ministerio de la Guerra, es que se denuncia al Gobierno de Buenos Aires que algunos de esos regimientos en servicio activo, están tan mal uniformados como los mismos indios, pues la mayor parte de los soldados se visten con ropas que los particulares les tiran de limosna.

Hé ahí la verdad. Hé aquí una verdad que el Presidente se ha guardado muy bien de tocar en su mensaje; por que sin embargo es una gran verdad.

—El famoso rebelde Leiva que atacó el Paraná el 1.º de Mayo de 1873, que se titulaba General de la division jordanista en la costa del Paraná, que con 1,500 gauchos y el famoso cañoncito *Petiso Bayo* tuvo seis meses encerrado en el Paraná al Coronel Gainza que tenia 20 y tantos cañones, casi todos Krupp, un ingeniero prusiano, 400 hombres, dos buques de guerra etc. etc. ese Leiva, ha muerto hace poco en una de las colonias de Santa Fé.

—El Gobierno de la Provincia tiene noticias de que en los partidos del Bragado, Saladillo y otros del Oeste de la campaña, se han dejado sentir en estos últimos dias, partidas de gauchos salteadores, que no se ocupan de trabajos de ningun género honesto.

Recorren los campos en grupos de seis ú ocho y viven del robo.

Se acercan á las *pulperías*, se embriagan, roban ó hieren impunemente.

Ayer se decia que estos bandoleros se habian organizado y en número de 100 ó mas merodeaban por el Bragado.

Aunque esta noticia no se ha confirmado, ella fué dada ayer á un alto funcionario del Gobierno de la Provincia.

—He aquí los términos de la renuncia del cargo de Vice-Presidente de la República presentada al Congreso por el Dr. Alsina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1874.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

«Eliminado mi nombre como candidato para la Presidencia de la República, pienso tomar una parte activa en la cuestion electoral que hoy preocupa á todos los argentinos; y probablemente, en otras que afectan directamente los intereses locales de la Provincia de Buenos Aires.

Considero, pues, que el primero de mis deberes, es renunciar indeclinablemente el cargo de Vice-Presidente de la Nacion con que fuí honrado por el voto libre de mis compatriotas, para poder ejercitar mis derechos de ciudadano argentino, sin mas limitacion y sin mas trabas que aquellas que la Constitucion y las leyes determinan.

Ademas: en el receso del Congreso se han producido ciertos hechos que reputo desdorosos, no para el hombre, sino para el alto cargo Nacional que invisto, por cuanto importan un desconocimiento de las prerogativas constitucionales que le son inherentes.

Muy fácil me habria sido salvarlas, para restituirlas oportunamente, puras é intactas, al pueblo que me las confió.

Oyendo los sanos consejos del patriotismo, me he abstenido prudentemente, de adoptar ese camino, no por ignorar mis facultades, no por sentirme débil para ejercerlas, sino para evitar una situacion tirante que podia tener por desenlace el estrépito y el escándalo sin provecho práctico para el país.

Sintiendo que la presentacion de esa renuncia, me prive del honor que tanto estimo, de seguir presidiendo el Congreso de mi pátria, ofrezco á los Sres. Senadores y Diputados las seguridades de mi adhesion y respeto.

Adolfo Alsina.

—Ayer un súbdito inglés, pretendió atentar contra su vida.

Al efecto, tomó asiento en el suelo (para no maltratarse al caer) y con la calma proverbial de su raza, despues de beber un vaso de agua, dirijió la pistola, sobre la sien derecha.

Pero, al disparar, vaciló la mano y se desvió un tanto el proyectil.

La herida no interesó las vísceras del cráneo, y aunque de carácter grave, se cree que no peligra la vida del autor de este hecho.

Hoy se halla en el Hospital, asistiéndose bajo la vijilancia de la Policía.

Su nombre es Guillermo Bracher.

Cuestion límites

(Continuacion)

Legacion Argentina en el Paraguay.

Asuncion, Julio 9 de 1873.

Sr. Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 1.º del corriente, en que, contestando á mi confidencial de 23 del próximo pasado, se hacen algunas observaciones, que segun me previene, debo considerar como esplicaciones ó complemento de mis instrucciones.

Habiendo llegado á mis manos esa nota con posterioridad á la que con fecha de ayer dirijí á V. E. y que partió esta mañana por el paquete de Coyabá, al recibo de esta se hallará V. E. instruido del estado de la negociacion.

En consecuencia, considerando la nota de V. E. como parte integrante de mis instrucciones, que las complementan en parte y las modifican hasta cierto punto, á ella arreglaré mi proceder si llegase el caso, así que V. E. se sirva contestarme sobre la consulta que he hecho en mi nota de ayer.

Por el momento la cuestion está en otro terreno y presenta otros problemas, de cuya solucion depende el que los tratados definitivos se ajusten ó que la negociacion se rompa ó se suspenda.

A estar á las conclusiones absolutas de la última nota de V. E., me consideraria habilitado para romper ó suspender la negociacion, desde que los objetos que en ella se tienen en vista no pueden ser llenados si la negociacion no hubiese asumido la nueva faz de que he dado cuenta, y si no hubiese consultado antes á V. E. sobre el particular, de acuerdo con las instrucciones que me rigen, con arreglo á las cuales he procedido hasta el presente.

En las instrucciones que me gobiernan, V. E. me prevenia en nombre del Gobierno:—«En la parte espresada (desde el Pilcomayo hasta Bahia Negra) el Gobierno Argentino no hará gran dificultad en conceder al Paraguay derechos de dominio, salvando siempre las pretensiones de Bolivia y la Villa Occidental. El Sr. Ministro queda por consecuencia autorizado para emplear en la consecucion del todo ó parte de dicho territorio, cualquier medio conciliatorio que le permita llegar á un resultado definitivo, sometiendo en último caso la cuestion á un arbitraje. Si la dificultad viniese de la Villa Occidental y de este punto solo dependiese el éxito de la negociacion, el Sr. Ministro, sin darla por rota, consultará antes al Gobierno con los conocimientos que hubiese adquirido en el terreno.»

No siendo posible obtener del Gobierno del Paraguay su renuncia á todo el territorio del Chaco que se estiende al Norte del Pilcomayo, respecto del cual V. E. me prevenia en mis instrucciones no habia dificultad en concederle dominio; dependiendo el éxito de la negociacion en lo restante, de la Villa Occidental que se halla al Norte del Pilcomayo, y sobre lo cual V. E. me prevenia en las mismas, que en tal caso consultase dando un informe, esto último es lo que he hecho, fundando mi opinion en consideraciones políticas y geográficas, mientras con mejores datos puedo suministrar á V. E. otros conocimientos.

Por lo tanto quedo esperando la superior resolucion que el Gobierno adopte en virtud de mi consulta, sea para llevar adelante la negociacion sobre la única base posible, sea para romperla si este Gobierno no decidiese en la posicion que ha asumido.

Las siguientes son las únicas combinaciones á que segun mi consulta anterior, se prestaria este Gobierno:—1.ª Discusion general de los títulos al dominio del Chaco, sometiendo en último caso la cuestion á arbitraje, comprendido todo el territorio en cuestion: 2.ª Adopcion definitiva de la línea del Pilcomayo como límite de la República Argentina con el Paraguay por el Chaco, salvando en todos casos los derechos de Bolivia.

De conformidad á lo ya manifestado en mi nota de 8 del corriente y con sujecion á estas bases, que son las únicas aceptables por este Gobierno, espero las instrucciones precisas y las órdenes definitivas de V. E., sea para continuar la negociacion hasta su término, sea para romperla ó suspenderla—pidiendo antes á V. E. se sirva tomar en séria consideracion lo que en mi nota de ayer he espuesto.

Dios guarde á V. E.

Bartolomé Mitre.

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Cárlos Tejedor.

Legacion Argentina en el Paraguay.

CONFIDENCIAL

Asuncion, Julio 10 de 1873.

Señor Ministro:

Como complemento y como correctivo hasta cierto punto de mi confidencial del 30 del próximo pasado, en que daba cuenta de mi conferencia con el señor Plenipotenciario Brasilero, sobre la política del Brasil respecto de nuestras cuestiones con el Paraguay, dirijo á V. E. la presente.

Despues de la conferencia que el dia 8 del corriente tuve con el Sr. Presidente de la República, con asistencia del Sr. Plenipotenciario Brasilero, este señor tuvo una conversacion conmigo, en la que me preguntó cual era mi modo de pensar respecto del resultado de la consulta que con aquel motivo hacia á mi Gobierno.

No creyéndome autorizado á comunicar al señor Plenipotenciario Brasilero el tenor de mis instrucciones, no obstante ser este un caso previsto en ellas, me limité á decirle que mi opinion seria en el sentido de la aceptacion, como una opinion meramente particular, que es la misma que tuve al firmar el tratado de Alianza, la que comuniqué al señor Cotegipe en la ocasion, la que manifesté á V. E. de acuerdo con las vistas generales de S. E. el Sr. Presidente de la República al solicitar que en esta parte se diese mas amplitud á mis instrucciones, y la que profeso hoy, en presencia de la actitud asumida por este Gobierno y de la que asume y asumirá el Brasil.

Despues de esta pregunta el señor Plenipotenciario Brasilero entró en algunas confidencias que considero espontáneas, por cuanto el caso no se prestaba á doblez y el señor Magalhaens es un hombre muy sincero.

El señor Magalhaens me manifestó: que se felicitaria de que el Gobierno Argentino aceptase la solucion definitiva que proponia el Paraguay, por cuanto estaba convencido de que era la única posible y la única hasta donde el Brasil podria acompañarnos con su influencia moral: Que para llegar á este mismo resultado habia sido necesario mucho trabajo de su parte, pues este Gobierno no solo estaba dispuesto á exigir, como cuestion prévia, la revocacion del decreto sobre el Gobierno del Chaco (que me comunicó en su oportunidad) sinó hasta poner todos los medios para hacer imposible toda negociacion que no envolviese cesion del Chaco al Paraguay:—Que esta resolucion se fundaba en la creencia equivocada de que el Brasil deseaba que el Paraguay no se entendiese con nosotros, y que por lo tanto lo apoyaria en sus pretensiones: Que habia sido necesario que él personalmente declarase al señor Presidente Jovellanos que el Brasil lo que anhelaba era que celebrasen sus tratados definitivos con la República Argentina, á la cual apoyaba decididamente en sus exijencias hasta el Pilcomayo, segun se lo prevenian terminantemente sus instrucciones: Que el señor Jovellanos le habia opuesto varios inconvenientes, y entre ellos que el señor Ministro Ferreyra, con influencia predominante en los consejos del Gobierno y con mayoría de Diputados en el Congreso, era de opinion que el Paraguay no debia ceder una sola pulgada al Norte del Bermejo, teniendo él que decirle, que, el señor Ferreyra no tenia mas poder que el que le daba el Presidente, y que el Brasil nunca apoyaria pretensiones tan exageradas y sin consistencia: Que, por último, comprendiendo que de todos modos seria acusado por Brasileros y Argentinos ya en un sentido ya en otro, él se limitaba á cumplir lealmente sus instrucciones, deseando terminar cuanto antes.

Al poner en conocimiento de V. E. esta conversacion, que complementa la conferencia de 25 de Junio de que dí cuenta, y que, considerándola como complemento y correctivo de ella, pido á V. E. que la tenga igualmente presente al tomar en consideracion mis notas del 8 y 9 del corriente.

. . . .

Dios guarde á V. E.

Bartolomé Mitre.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Cárlos Tejedor.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 16 de 1873.

Señor Ministro:

He recibido sus tres notas de 8, 9 y 10 de Julio, esponiendo el estado de la negociacion, y pidiendo instrucciones precisas para continuarla hasta su término, sobre la base del Pilcomayo, ó para romperla ó suspenderla. Contestando á notas anteriores de V. E., y proyecto de segundo protocolo sobre la cuestion del Atajo, con fecha 9 del corriente dirijí á V. E. una nota complementaria de la del 1.º, de que V. E. me acusa recibo. El Sr. Presidente, á quien he dado cuenta de todo, encuentra conveniente, antes de espedir las instrucciones precisas que V. E. solicita, conocer los efectos de esa contestacion que debo suponer ya en sus manos.

Dios guarde á V. E.

Cárlos Tejedor.

A S. E. el Sr. Brigadier General D. Bartolomé Mitre, etc., etc., etc.

Legacion Argentina en el Paraguay.

CONFIDENCIAL.

Asuncion, Julio 21 de 1873.

Sr. Ministro:

He tenido el honor de recibir, la confidencial de V. E. de 9 del corriente, en contestacion á la mia de 30 del pasado, en la cual, con motivo de dar cuenta de una conferencia confidencial que habia tenido con el Sr. Plenipotenciario del Brasil, le daba mis informes sobre la política del Imperio en nuestras cuestiones con el Paraguay, le comunicaba mis vistas sobre el particular y habilitándolo para formar juicio del estado de la negociacion, le pedia en consecuencia instrucciones precisas para proceder especialmente con relacion á dos puntos determinados, que no estaban previstos en las instrucciones de que fuí munido al confiárseme esta mision.

V. E., apercibido segun me lo manifiesta, de la importancia de mi comunicacion, me hace algunas observaciones de detalle (de que me haré cargo), espone por su órden lójico algunos argumentos que tienen por base el Tratado de Alianza y el acuerdo de Rio Janeiro de 19 de Noviembre que se dirijen al Brasil mas que á mi proceder y los cuales en gran parte habia hecho valer en la conferencia de que dí cuenta; insinúa con tal motivo y hace declaraciones mas ó menos categóricas sobre los diversos tópicos de su argumentacion, que solo puedo tomar como ideas generales, y no como reglas precisas de conducta; y á la vez que aprueba mi actitud y mi conducta en las declaraciones que por mi parte hice en nombre de mi Gobierno, con ocasion de la ya mencionada conferencia, me dice en resúmen que, «la respuesta á mi nota podia decirse dada con anticipacion por la nota (de V. E.) de 1º de Julio, que suponia ya en mis manos.»

Habiendo dirijido á V. E. en el intertanto mi confidencial de 8 del corriente, en que le instruia del nuevo aspecto que presentaba la negociacion que me está confiada, y habiendo contestado posteriormente con fecha 9 del mismo la nota de V. E. de 1º de Junio, á que se hace antes referencia, complementándola con mi nota del 10, pidiendo en todas ellas las instrucciones del caso, á ellas me refiero, y quedo esperando esas instrucciones para proceder en consecuencia.

Haciéndome ahora cargo de algunas observaciones de detalle de V. E., por lo que ello puede importar para el mejor acierto, me será permitido á mi vez considerarlas en el órden de la nota á que contesto.

V. E. me manifiesta que, si su memoria no le falta, cree que en ninguna de mis notas confidenciales de Rio Janeiro durante mi anterior mision, está espresada la conviccion que entonces adquirí de que el Brasil, despues de haber alcanzado todas las ventajas de la Alianza tratando separadamente, no aceptaria todas las consecuencias del tratado del 1.º de Mayo para la paz, y que solo nos acompañaria moralmente en cuanto á límites, hasta la línea del Pilcomayo.

En efecto, creo que en ninguna de mis confidenciales de Rio Janeiro, he hecho mencion de esto, por cuanto ello no entraba en el plan de mi mision, ni fué materia de conferencias, habiendo adquirido esta conviccion, puramente moral, en una conversacion que sobre el particular tuve con el señor Marqués de San Vicente, y en algunas insinuaciones que de paso me hizo el señor Vizconde de Rio Branco, dando por sentado que el Gobierno Argentino solo hacia cuestion hasta el Pilcomayo, habiendo tenido cuidado de salvar en ambas ocasiones la responsabilidad de mi Gobierno, declarando formalmente que mis opiniones particulares concebidas en términos generales y comunicadas en la intimidad, en manera alguna comprometian la política de mi Gobierno, que tenia y debia tener por única regla los compromisos recíprocos del Tratado de Alianza y el Acuerdo preliminar de paz con el Paraguay.

Al proceder así, V. E. sabe bien que, celoso de la libertad de accion de mi Gobierno, cuidé en esa ocasion de no comprometer ni su opinion, aun cuando por las instrucciones que me regian estaba espresamente autorizado á hacerlo con la sola reserva de no consignarlo como estipulacion, puesto que en las que llevan la fecha de 4 de Junio de 1872, y que han sido publicadas en la última Memoria de Relaciones Exteriores, V. E. me decia textualmente—«Si para obtener ó ayudar al resultado juzgase necesario manifestar á nuestro aliado la disposicion en que se halla el Gobierno Argentino de hacer al Paraguay concesiones de territorio, reconocido como suyo por el Tratado de 1.º de Mayo, queda autorizado para hacer esta manifestacion en términos generales, sin consignarla por escrito como una condicion que se impusiese y que haria recaer el mérito de ella en el Brasil, con mengua de la República.»

Así, pues, si dejé en la circunstancia á que se hace referencia, de comunicar esta apreciacion incidental y casi privada á mi Gobierno, fué porque no llegó el caso de hacer uso de la autorizacion que me habia dado en sus instrucciones, evitando de este modo comprometer su responsabilidad y salvando en todo caso su completa libertad de accion.

Con esto quedaria contestado lo que á esta observacion se refiere en la nota de que me ocupo, pero V. E. añade en ella «que tal conviccion (la que moralmente adquirí en la ocasion mencionada) por su gravedad habria llamado la atencion del Gobierno Argentino por estar en abierta contradiccion con el artículo 1.º del acuerdo de 19 de Noviembre,» lo que importando un reproche indirecto, pareceria suponer por mi parte falta de atencion á los importantes negocios que me están encomendados.

Me ha de ser permitido por lo tanto, señor Ministro, observar en primer lugar á V. E. que, una conviccion moral adquirida en el estudio atento de los hombres y de los sucesos, y trasmitida confidencialmente á mi Gobierno cuando he contado con datos que la confirmaban y al solo efecto de habilitarlo para formar un juicio exacto de la situacion y prevenir las cuestiones que podrian sobrevenir, en nada arguye ni puede argüir contra el texto claro de una estipulacion, pudiendo tener esta todo el alcance que los contratantes le dén de comun acuerdo, y ser tambien un hecho positivo que ella no tenga efecto en casos determinados, que es lo que principalmente tenia en vista al dirijir mi confidencial del 30 del pasado; comprendiendo por otra parte que podria haber contradiccion en el hecho y el derecho que resultase al fin tan exacta mi conviccion como la interpretacion que V. E. dá al artículo del acuerdo del 19 de Noviembre que recuerda, que en rigor no importa otra cosa sinó declarar en vigor el tratado de Alianza con las modificaciones que en materia de límites introdujo el Acuerdo Preliminar de Paz con el Paraguay por iniciativa de la República Argentina.

Pero como V. E. agrega ademas que la circunstancia mencionada habria llamado la atencion del Gobierno Argentino si la hubiese comunicado en oportunidad, y esto se dice despues de consignar que en mis confidenciales nada comuniqué sobre el particular, lo que importa insinuar ó que he ocultado al Gobierno Argentino un incidente de gravedad trascendental, ó que no he sabido estimarlo en su justo valer, me ha de ser tambien permitido traer á la memoria de V. E. las repetidas y diversas ocasiones en que cumplí con el deber de trasmitir á V. E. la conviccion que parece haberlo sorprendido por su gravedad.

A mi regreso de Rio Janeiro cumplí con el deber de instruir á V. E. confidencialmente de mi conversacion con el Sr. Marqués de San Vicente, diciéndole que no habia llegado el caso de comprometer la opinion del Gobierno en cuanto á cesion de territorio al Paraguay segun mis instrucciones me lo autorizaban á hacerlo, habiendo únicamente enunciado en términos generales y privadamente una opinion particular mia, que nos daba la seguridad de que al menos hasta el Pilcomayo seriamos eficazmente apoyados por la influencia moral del Brasil, y tal vez mas allá, con lo cual V. E. pareció manifestarse satisfecho.

Pocos dias despues, con motivo de hablar á V. E. de la reseña del año de 1872 publicada en el *Jornal do Commercio*, le hice notar que en la parte que se referia á nuestras cuestiones de límites en el Paraguay, el mencionado periódico decia que esta República debia cedernos hasta el Pilcomayo, porque habia pasado la oportunidad (la de la ruptura de hecho de la Alianza) de pretender esa línea, llamando la atencion de V. E. en que el *Jornal do Commercio* era un órgano autorizado del actual gabinete del Brasil, que no habia podido hacer tal declaracion, sino bajo la inspiracion del Sr. Paranhos, á lo cual V. E. me contestó que ya habíase fijado en ello, manifestándose esta vez verdaderamente satisfecho al ver justificada hasta cierto punto la seguridad que pocos dias antes le habia dado.

La tercera ocasion en que llamé mas sériamente la atencion de V. E. con motivo de esta circunstancia, fué cuando, al tiempo de comunicarme en borrador las instrucciones que debian gobernarme en mi mision al Paraguay, le manifesté que necesitaba mas amplitud en cuanto á los territorios situados al Norte del Pilcomayo, siendo á consecuencia de esto que V. E. se sirvió modificarlas de conformidad á mi indicacion, poniendo únicamente como fuera de cuestion todo el territorio al Sur del Pilcomayo y autorizándome á oir proposiciones hasta sobre la cesion de la misma Villa Occidental, prévio informe y sometimiento de la proposicion al Superior Gobierno, en todo lo cual se tuvo presente la circunstancia que por su gravedad no podia dejar de preverse.

Otra vez mas tuve ocasion de hablar incidentalmente con V. E. sobre el particular, cuando se sirvió comunicarme que la modificacion pedida por mí habia sido ampliada por el mismo Sr. Presidente de la República, quien pensaba del mismo modo que yo, con cuyo motivo tuve una conferencia con S. E. el señor Presidente, cambiando ideas sobre el particular, teniendo ambos muy presentes, que solo hasta el Pilcomayo podiamos esperar ser eficazmente apoyados por nuestros aliados, circunstancia que espero no habrá olvidado V. E.

Pasando ahora á otro género de consideraciones, que afectan mas directamente la cuestion general, séame permitir observar, que en mi nota que V. E. contesta, si bien he dicho que la actitud que asumió el Gobierno Argentino con motivo de la ocupacion de la Villa Occidental y de las declaraciones que hizo en consecuencia, haciéndonos retroceder en materia de límites, tuvo su correctivo en los Protocolos de Buenos Aires, yo no he entendido que por esos protocolos se corrigió el Acuerdo Preliminar de Paz de los aliados con el Paraguay, como V. E. lo repite por dos veces y parece darlo por sentado.

El Acuerdo Preliminar de Paz con el Paraguay es un acto internacional que obliga á todos los contrayentes, es, despues del Tratado de Alianza la regla á que los aliados en sus relaciones con el Paraguay tienen que sujetarse, no pudiendo corregirse sino de comun acuerdo con el Paraguay, y no podia por lo tanto entender que estaba corregido, aun cuando dijese que la actitud del Gobierno Argentino con tal motivo hubiese tenido su correctivo en los mencionados protocolos, que hoy son de limitada aplicacion práctica, por cuanto fueron calculados para una negociacion simultánea, y sobre todo, por que la cuestion de límites, que es de lo que se trata, se dejó en suspenso para resolverla en su oportunidad y en la ocasion que surjiese, por indicacion de V. E. mismo, como Plenipotenciario, segun consta del Protocolo núm. 7, en que V. E. declaró en nombre del Gobierno Argentino: «Que por el Acuerdo Preliminar de Paz se dió al Gobierno Paraguayo el derecho de entrar en discusion con los aliados sobre límites y de proponer las modificaciones que juzgase razonables ó justas.»

Así, pues, los Protocolos de Buenos Aires, lejos de corregir el Acuerdo Preliminar de Paz con el Paraguay, lo confirman de la manera mas solemne y absoluta, no habiendo siquiera distincion de límites y sin determinar líneas ni zonas, razon por la cual se declaró vigente en el Acuerdo de Rio Janeiro de 19 de Noviembre, al mismo tiempo que el Tratado de Alianza por él modificado, siendo hasta hoy una estipulacion internacional que obliga especialmente, y puede decirse que únicamente, á la República Argentina que tomó la iniciativa en esta modificacion por la voz autorizada de su Ministro de Relaciones Esteriores, haciéndola consignar en repetidos documentos é instrumentos públicos.

Despues de esto, dice sin embargo V. E. que «la Villa Occidental es nuestra, como todo el Chaco hasta Bahia Negra, por el Tratado de Alianza, y que este dominio fué confirmado por el Acuerdo de 19 de Noviembre, reconociendo el Brasil así, dos veces nuestro derecho á ese territorio.»

Como esta asercion de V. E. importa una interpretacion y una aplicacion de los tratados públicos á la cuestion que se me ha encomendado arreglar, y como esos tratados son los que me sirven de guia y de regla en mi mision, y especialmente el Acuerdo Preliminar de Paz con el Paraguay, es la única regla que el Paraguay ha aceptado y que nosotros podemos invocar á su respecto, creo conveniente al buen servicio público para evitar malas inteligencias, fijar ideas sobre el valor de esos tratados y sobre su verdadero significado, y casos de aplicacion al punto en cuestion.

Es evidente que ni el Tratado de Alianza, ni el Acuerdo de 19 de Noviembre determinaron ni podian determinar de una manera definitiva los límites de la República Argentina, y que, caso que así se hubiese hecho, tal estipulacion no podia darnos ni quitarnos el dominio y el derecho que tuviésemos á los territorios cuestionados, porque el dominio es un hecho y la soberanía territorial solo se cede á otra soberanía, y por lo tanto el reconocimiento del Brasil, caso que fuese esplícito (que no lo es) no tenia valor y ulterioridad alguna sin el consentimiento del Paraguay, á menos de usar del derecho de conquistador, que es algo mas que el derecho del vencedor, de que la República Argentina ha declarado formalmente por varias ocasiones no querer usar.

V. E. mismo, como Ministro de Relaciones Exteriores y Plenipotenciario Argentino, ha sostenido esta misma doctrina en los Protocolos de Buenos Aires, que es lo que me sirve actualmente de regla en mi mision.

Cuando en las conferencias de 17 y 20 de Enero (Protocolo número 7) el Plenipotenciario Brasilero, recordando los antecedentes de la alianza sobre la cuestion de límites con la República del Paraguay, provocó discusion á su respecto á fin de determinar su espíritu y su alcance, V. E. en el doble carácter que he mencionado dijo textualmente: «Que no era solamente entre los aliados que el derecho territorial de la República Argentina y el Brasil debia ser discutido. Que semejante discusion anticipada sobre la hipótesis de aceptacion ó no aceptacion por parte del Paraguay era prematura y no podia dejar de ser difícil para todos. Que el exámen del derecho Argentino y del derecho Brasilero debiera haber sido hecho antes, cuando se negoció el tratado de 1º de Mayo. Que era por consiguiente inútil toda vista retrospectiva á este respecto desde que, por el acuerdo Preliminar de Paz, se dió al Gobierno del Paraguay el derecho de entrar en discusion con los aliados sobre este punto y de proponer modificaciones que creyese razonables ó justas. Que por lo tanto era lójico y prudente que los aliados reservasen su resolucion definitiva, respecto á esta importante cuestion, para tomarla durante la negociacion con el Gobierno Paraguayo, despues de conocer las pretensiones de este y los títulos en que las funde.»

El Plenipotenciario Brasilero, asintiendo en tal ocasion á la premisa establecida por V. E., y conociendo que los aliados habian procedido con entera independencia al establecer las bases para definir sus respectivos límites, declaró, que aun cuando el Acuerdo Preliminar de Paz no lo dijese, los aliados no podian quitar al Paraguay toda discusion sobre límites, por estar estipulado en el Tratado de Alianza el respeto á la integridad territorial del Paraguay, triunfando así la doctrina de V. E. y el principio proclamado por el Gobierno Argentino de que «la victoria no daba derechos» y menos aun, por consiguiente, las concesiones que los aliados pudiesen haberse hecho entre sí sin el asentimiento del Paraguay.

Puesto que V. E. recuerda que el Tratado de Alianza es un hecho de la administracion que á mí me tocó presidir; y que la ocupacion de la Villa Occidental, realizada por la administracion actual, es una consecuencia rigurosa de aquel Tratado, y se digna ligar estos dos hechos históricos para establecer su significado y alcance hoy, cuando al discutirse los protocolos de Buenos Aires, creyó que tal cuestion era tardía en un caso, prematura en otro y estemporánea en todos los casos, me ha de ser permitido á mi vez esplicar mi conducta como gobernante antes de ahora y mi regla de criterio al presente como negociador, sin mas objeto que el mejor acierto y el mejor servicio público.

El Tratado de Alianza de 1865, para ser bien apreciado en su espíritu y alcance, en cuanto á límites se refiere, debe ser considerado bajo una triple faz: 1.ª Las convenciones de los aliados entre sí: 2.ª Las respectivas cuestiones de límites con el Paraguay: 3.ª Las cuestiones de límites con la República Argentina y el Brasil, en cuanto se tocaban con las de Bolivia por la parte del Chaco.

En cuanto á lo primero, se daban la facultad de exigir del Paraguay límites definidos segun bases generales, sin estudiar definitivamente nada sobre el particular y reservando la garantía recíproca para cuando uno de los aliados celebrase los respectivos tratados definitivos con el Paraguay.

En cuanto á lo segundo, se reservaban la facultad de ser mas ó menos generosos con el Paraguay, usando, segun las circunstancias y dentro de las bases establecidas, ó bien de los medios diplomáticos ó bien de los derechos de la victoria.

En cuanto á lo tercero, salvando los derechos de Bolivia, segun las reversales que forman parte integrante de él y que fueron firmadas en la misma fecha, se tuvo en vista tener un campo mas vasto para ser generoso con el Paraguay segun nos conviniese y para facilitar la solucion de nuestra cuestion de límites con Bolivia, quedando únicamente definido que el Brasil no pasaria de la línea de la Bahia Negra.

Dentro de estas líneas generales cabia un arreglo conveniente, ya haciendo servir los intereses recíprocos de los aliados, ya ejerciendo presion moral ó material sobre el Paraguay, en nombre del derecho ó á título de vencedor, ya combinando todo esto para dar á Bolivia la parte que le correspondiese, una vez definido el *maximum* de las pretensiones del Brasil por la parte del Chaco.

Desgraciadamente, en cuanto al primer punto, en la primera discusion que tuvo lugar entre los aliados y en la primera negociacion de ellos con el Paraguay, se limitó el derecho de exigir por parte de la República Argentina y se sostuvo que la garantía, y aun el *casus belli*, en consecuencia de ella, era anterior á la celebracion de los tratados, no obstante la buena doctrina sostenida por V. E. en esta última parte en la discusion de los Protocolos de Buenos Aires.

En cuanto á lo segundo se estableció mas desgraciadamente aun, que la victoria no daba derecho alguno, dejando aun sin razon de ser en cuanto á límites al Tratado de Alianza, y la razon de la guerra, perdiendo á la vez la influencia del triunfo y el apoyo de los aliados, y en cuanto posteriormente el Gobierno Argentino quiso reaccionar contra esto, ya era tarde, y el Acuerdo Preliminar de Paz con el Paraguay era una consecuencia de sus mismas declaraciones, elevadas á la categoría de principios, dejando pendiente para ser tratada en condiciones mas desfavorables, la cuestion que entónces con mas medios y con mas ventajas pudo ser definitivamente resuelta.

Por lo que respecta al tercer punto, es claro que desde que renunciábamos al derecho de la victoria y á la influencia que en consecuencia, el apoyo de los aliados nos daba, la cuestion con Bolivia quedaba en el mismo estado, desde que el Brasil habia garantido sus derechos sin prejuzgar en la cuestion, con mas la desventaja de quedar desligado en esta parte de todo compromiso en el territorio cuestionado entre los tres (República Argentina, Paraguay y Bolivia) y por lo tanto, ageno á nuestros intereses, especialmente desde que el Brasil celebró parcialmente sus tratados con el Paraguay, aunque obteniendo posteriormente por el Acuerdo de 19 de Noviembre su apoyo moral para nuestras cuestiones de límites, el cual apoyo no podiamos esperar fuese en ningun caso hasta comprometer sus ventajas adquiridas, ni menos aun hasta el *casus foederis* que importaba renovar la guerra por nuestra cuenta y en nuestro obsequio.

He dicho que desgraciadamente se renunció parte al derecho que dá la victoria, no porque no crea que debiésemos ser generosos con el vencido sino porque el elevar esta generosidad á la categoría de principio absoluto, declarando que la victoria no daba en ningun caso derecho, á la vez que nos hacia perder ventajas adquiridas á costa de grandes esfuerzos, condenaba á la guerra misma que habíamos hecho por el hecho de declarar que se habian derramado la sangre y los tesoros del pueblo argentino para restablecer las cosas al *statu quo ante bellum*, quitándonos hasta el mérito de la generosidad, y esta es la política que en definitiva prevaleció, la que dió orígen á las estipulaciones del Acuerdo Preliminar de Paz, la que dejó sin resolver las cuestiones pendientes y la que nos mantiene todavía en la incertidumbre.

Para acentuar mas esta política (que ya he dicho en la nota á que V. E. contesta, que es resultado de no penetrarse bien de las obligaciones recíprocas del tratado de Alianza y de su objeto y alcance) el gobierno argentino despues de declarar solemnemente que la victoria no daba derechos y hacer aceptar esto en principio á los aliados, declaró espresamente que ocupaba la Villa Occidental á título de depósito, dispuesto á entregarla al Paraguay toda vez que probase tener derecho á ella, lo que importaba renunciar á las ventajas del Tratado de Alianza, reconocer en el Paraguay un derecho, por lo menos igual al nuestro y poner de manifiesto que no se tenia la conciencia del propio derecho.

En presencia, pues, de estos antecedentes y de las declaraciones terminantes hechas por V. E. en los Protocolos de Buenos Aires, estableciendo que el Tratado de Alianza nada habia estatuido definitivamente y que todo dependia de la aceptacion del Paraguay (que es de quien se trata) que «todo el Chaco es nuestro hasta Bahia Negra porque el Brasil «ha reconocido en él nuestro dominio y nuestro de«recho» segun V. E. lo dice, pues V. E. mismo ha dicho que el derecho solo empezará cuando celebremos nuestros tratados con el Paraguay.

Aun admitiendo que este fuese un argumento para el Paraguay (que no lo es desde que el Brasil no lo entiende así) no lo seria para Bolivia respecto del mismo territorio, en el cual el Brasil no es parte y aliado sino para garantir los derechos salvados por las reversales.

Considerando ahora, en presencia del texto de los Tratados, la cuestion de nuestros límites en el Chaco por su faz histórica y legal, el hecho de invocar el Tratado de Alianza que solo establece bases generales para exigir y tratar, como nuestro único título al dominio y soberanía del Chaco hasta Bahia Negra, probaria que no tenemos otros que exhibir...........

.... llegando únicamente nuestras aspiraciones hasta la línea del Pilcomayo, segun ya he tenido el honor de decirlo en nota anterior y con arreglo á lo cual se confeccionó el Tratado de Alianza, dándonos únicamente campo hasta Bahia Negra para tener mas terreno en que operar en un caso, ó para exijir lo que conviniese á título de vencedores, segun queda ya esplicado.

El Gobierno Argentino, al honrarme con la alta confianza de desempeñar esta mision, al establecer en mis instrucciones que el Chaco era indudablemente argentino, en virtud de rápidas consideraciones históricas bosquejadas á grandes rasgos, tuvo á bien fiar la defensa de ese derecho á los datos y argumentos que me sugiriesen mis conocimientos sobre la materia, sin proporcionarme mas documentos que los apuntes del Sr. Trelles, contestando algunos puntos de la Memoria paraguaya del Sr. Falcon, relativos á algunas reducciones paraguayas en las márgenes del Bermejo, sin que exista nada publicado respecto del territorio entre el Bermejo y el Pilcomayo y menos aun del Norte del Pilcomayo.

Con el conocimiento que me dá el estudio que de esta cuestion histórica legal he hecho, es que dije antes á V. E. que nuestras pretensiones no pueden pasar del Pilcomayo desde que se reconoce el derecho de Bolivia á parte de ese territorio, y se reconozcan en él derechos posesorios al Paraguay, segun lo espresan las instrucciones que me rigen, y por esto es tambien que agregaba al mismo tiempo que la línea del Pilcomayo, siendo la de nuestro derecho, sostenible en el terreno de la discusion, era tambien lo conveniente y lo que la prudencia y el patriotismo aconsejan aceptar.

V. E. concentra, á lo que parece, la cuestion al solo punto de la Villa Occidental y únicamente hace cuestion de este punto, á estar al tenor y al espíritu de la nota á que contesto.

En mis instrucciones V. E. me prevenia que el Gobierno Argentino no haria gran dificultad en conceder derechos de dominio al Sur del Pilcomayo, salvando la Villa Occidental por ser, decia, «un puerto «avanzado de nuestra frontera por este lado y que «se desea mantener por consideraciones políticas y «militares», agregando que «si la dificultad (para «un arreglo definitivo) viniese de la Villa Occiden«tal y de este solo punto dependiese el éxito de la «negociacion, consultase al Gobierno con los cono«cimientos que hubiese adquirido en el terreno y que «fuesen á propósito para conocer toda la importancia «de la Villa», habiendo dicho antes que, «solo á la «Villa Occidental ó á cualquier otro punto de pose«sion de hecho del Paraguay desde la márgen dere«cha del Pilcomayo hasta Bahia Negra debia redu«cirse la discusion», todo lo cual importaba manifestar deseo de conservar la Villa Occidental, sin hacer precisamente cuestion de ella.

En la nota de V. E. de 1º de Julio se me decia: «La Villa Occidental es conveniente conservarla pa«ra la República Argentina como punto avanzado «de nuestra frontera por este lado, como núcleo de «colonizacion de todo el Chaco, comprendido entre «ellas las provincias limítrofes y los rios Bermejo y «Pilcomayo, mientras que para el Paraguay seria «solo un centinela que ya no necesita y que no po«dria adelantar, sin encontrar los derechos de la Re«pública Argentina y de Bolivia, que cree tenerlos «desde el Bermejo hasta Bahia Negra», lo que importa tanto como decir que, no cediendo al Paraguay la Villa Occidental, sobre la cual se le reconoce el hecho posesorio, no hay nada que cederle sino una nueva cuestion con Bolivia y otra con la República Argentina, siendo la última palabra, que debe conservarse la Villa Occidental, haciendo otras concesiones de territorio al Paraguay y á la márgen derecha de este rio en el Chaco al Norte del Pilcomayo.

En la nota confidencial que contesto, V. E. me dice:—«Abandonar la Villa Occidental, único punto «poblado de estas regiones, nada garante, porque los «desiertos no se defienden con desiertos y que el Pa«raguay y Bolivia pueden muy bien establecerse «desde el Rio Confuso á Bahia Negra.»

Cito textualmente estas diversas instrucciones y prevenciones para que V. E., considerándolas en su conjunto y condensándolas, se sirva darme con precision la regla de conducta á que debo ajustarme á la Villa Occidental, pues como lo verá V. E. las dos últimas prevenciones son en parte la negacion de las primeras instrucciones, que sin embargo no han sido derogadas espresamente.

Ahora, contrayéndome con especialidad á la última consideracion de V. E., debo decir á V. E. que me parece notar en los puntos geográficos que determina, alguna confusion, nacida tal vez ó de la redaccion de la nota ó de no haberse hecho cargo de la verdadera situacion de la Villa Occidental, lo que no seria estraño, pues yo mismo que creia conocerla, he tenido que rectificar mis ideas en presencia del terreno.

Ya otra vez, en la primera ocasion que el Gobierno me hizo el honor de llamarme á sus consejos para consultarme precisamente sobre este mismo punto, tuve ocasion de notar que algunos pensaban que la Villa Occidental estaba situada al Sur del rio Pilcomayo.

A estar al tenor literal de las palabras de V. E. pareceria que está en la creencia de que la Villa Occidental se halla situada inmediatamente al Norte del Pilcomayo, cuando en realidad lo está cerca de una legua al Norte del rio Confuso, donde V. E. tira la línea divisoria, suponiendo, á lo que parece, que la espresada Villa queda dentro de ella.

Esto nace quizá de que V. E. cree probablemente, como se pinta en algunos mapas, que existe un segundo brazo conocido del Pilcomayo y que dentro de los dos brazos se halla situada la Villa Occidental.

La verdad es que si ese segundo brazo existe, nadie lo conoce, ni puede determinar su ubicacion, y que el verdadero rio Pilcomayo desemboca en el Paraguay, una legua mas abajo de la Asuncion, frente al Cerro Lambaré, no encontrándose ninguna otra boca, en el espacio de veinte millas de costa, que desagua en el rio Paraguay hasta encontrar la boca del rio Confuso, al Norte del cual se halla situada la Villa Occidental, como queda dicho.

Por consecuencia, aun tomando por línea divisoria la del rio Confuso, la Villa Occidental no quedaria comprendida dentro de ella, si se hiciese cuestion de este punto; la Villa Occidental, mas que un punto avanzado de nuestra frontera, como V. E. lo dice, seria un punto destacado en el territorio Paraguayo ó Boliviano sin límites naturales que de él los separasen, y si se tratara de buscar un límite natural para cubrirlo, seria necesario ir hasta el rio Verde.

Piensa sin embargo V. E. que debe conservarse por consideraciones políticas y militares y por que á la vez de núcleo de colonizacion y garantía de nuestras fronteras por el Norte, es un derecho de nuestras glorias militares.

Precisamente fundándome en consideraciones del mismo órden y en datos geográficos y principios económicos, es que pienso que la Villa Occidental, como punto avanzado ó destacado de nuestra frontera, no conviene á los intereses argentinos, no solo por las razones que dejo manifestadas, sino ademas por las que paso á esponer como complemento de ellas.

Las consideraciones que deben tomarse en cuenta afectan á la vez la política internacional y la política interna.

La primera aconseja establecer nuestras relaciones con los limítrofes y aliados de una manera sólida y alejando todo motivo de division en el futuro, y esto se consigue adoptando la línea del Pilcomayo, con lo cual quedamos amigos del Paraguay, obligándolo, en buenos términos con el Brasil y en via de arreglarnos con Bolivia, apartando de nuestro camino un motivo de desconfianza y de discordia, como será, y debe serlo siempre, un punto que, como la Villa Occidental, es una poblacion originariamente Paraguaya que siempre estaria presente ante los ojos de este país como un despojo hecho en nombre de la fuerza, aun cuando así no fuese, y no celebrándose los tratados definitivos, quedaria perennemente una amenaza de guerra futura. . . . .

La segunda aconseja no gastar los recursos que la República Argentina necesita para impulsar su progreso en establecimientos lejanos y desligados totalmente de sus grandes centros de actividad y poblacion, obligándola á esfuerzos que pueden ser estériles ó comprometer su misma prosperidad interna, provocando conflictos esternos con el tiempo, y en todo caso obligándola á erogaciones y cuidados que no fuesen compensados por ventajas mas ó menos inmediatas.

Como centro de colonizacion y núcleo de comunicaciones con muchas Provincias del Norte, la Villa Occidental ni es precisamente el punto mas adecuado, ni el centro de ningun sistema hidráulico, ni de comunicaciones trazadas por la naturaleza del suelo y las corrientes probables del comercio en lo futuro.

La Villa Occidental, aislada por su posicion y por terrenos anegados que la separan del Pilcomayo, á mas de un rio que no es navegable sino en su embocadura (el Confuso) no puede servir de centro á la colonizacion del Chaco Argentino, y en este sentido se desligaria tanto del sistema geográfico de nuestro territorio, como quedaria desligada considerada como punto avanzado ó destacado de nuestra frontera Norte.

Podria aisladamente ser una localidad próspera por los esfuerzos que se hicieran al efecto, pero no la base de una colonizacion sistemada, conquistando el desierto por su situacion y fecundándolo en toda su estension por el trabajo. Ademas tiene otro grave inconveniente y es que seria una colonizacion paraguaya, cuyo principal núcleo hoy mismo se compone de poblacion paraguaya, y que con el andar del tiempo se reclutará indudablemente en la poblacion paraguaya mal avenida ó sin porvenir en su propio país, lo que seria inocularnos un principio de descomposicion, esponiéndose por este hecho á un fracaso como colonizadores, ó á complicaciones económicas y políticas que deben preverse.

Militarmente considerada la cuestion, la Villa Occidental por su disposicion destacada, y mas aun si no quedase cubierta por límites naturales avanzando hasta el rio Verde, es un punto débil, que no ligándose á ningun sistema defensivo, sino por el rio que puede ser interceptado, es absolutamente imposible sostener en la menor complicacion con el Paraguay ó el Brasil y aun con Bolivia; sirviendo en la paz, sino de objeto de alarma y de erogacion en tal sentido.

Por lo que respecta al derecho que nace de nuestras glorias militares, él no se compromete porque seamos moderados en la victoria, sin olvidar las conveniencias presentes y futuras de la República, que son las que constituyen y han de constituir su gloria en todos los tiempos, debiendo haberse pensado en todo caso en esto, cuando se proclamó que las armas triunfantes no daban ningun derecho y cuando se declaró que la Villa Occidental se conservaba á título de depósito para entregarla al Paraguay si probaba que era suya, debiendo por lo tanto considerar esta cuestion únicamente bajo la faz del derecho ó de la conveniencia.

Mientras tanto el Rio Pilcomayo es el camino natural del presente y del futuro, así para nuestras provincias del Norte como para la República de Bolivia, pudiendo completarse su navegacion con el ferro-carril que conquiste el desierto á la vez que facilite las comunicaciones del comercio; siendo ademas una línea divisoria natural, con la que los dos están conformes y que á nosotros nos conviene. Militarmente, el Rio Pilcomayo es una excelente posicion militar, que se liga al sistema de nuestro territorio y que puede ser conservada, ligándose en un tiempo no muy remoto á nuestra línea de frontera que avanza por el Chaco desde Santa-Fé hasta Salta, con la navegacion del Rio Bermejo á su espalda; debiendo tenerse ademas presente la importante consideracion que todos los terrenos de la embocadura del Pilcomayo, al Norte, son anegados,—mientras que al Sud sus riberas son elevadas y quedamos por el hecho dueños esclusivos de esa embocadura. Como punto de colonizacion es muy superior á la Villa Occidental:—«Porque tiene un

Noticias de Europa

Ultimos telégramas

GACETILLA

MISCELÁNEA

CAMPO NEUTRAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

SECCION COMERCIAL

TELÉGRAFO MARÍTIMO

INTERESES MATERIALES

AVISOS OFICIALES

REMATES

AVISOS Y ANUNCIOS

AVISOS FÚNEBRES

SECCION JUDICIAL

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

Calle del Cerrito, núms. 239, 211 y 213

SE PREPARA **HIELO** Á CUALQUIER HORA

Polvos de POLLINI, específico infalible contra la sífilis inveterada

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA

m1-perm

AVVISO

L'appalto per la provvista dei viveri ai Regi legni italiani di stazione in Montevideo, come da precedente avviso, fu aggiudicato, col ribasso del cinque per cento, alla ditta Vallega e compagnia.

Il tempo utile per presentare l'offerta dello aumento del ventésimo, sul prezzo di aggiudicazione, spirerá al suonare delle ore 12 meridiane del giorno primo giugno prossimo venturo.

Le offerte di ribasso saranno accettate nello ufficio del consolato italiano, purchè corredate del prescritto deposito di pezzi nacionali di Montevideo mille.

Qualora, in tempo utile, fosse presentatata l'offerta dell'aumento del ventesimo sul ribasso gia ottenuto; il primo giugno, dalle ore 12 meridiane all'una promeridiana, si procederá a nuovo incanto a schede segrete per definitivamente deliberare il contratto.

Montevideo 17, Maggio 1874.

Il Sotto Comissario.
G. G. Boggiano.

m22-9

LA RESP.·. LOG.·. CAP.·.

CARIDAD

Se reune en Ten.·. Ord.·. el Lúnes 25 del corriente, á las 7 de la noche.

m22-3 — Por mandato, *El Secretario.*

CAMELIAS CAMELIAS CAMELIAS

SE VENDEN

80 — CALLE DE LAS PIEDRAS — 80

m21-3

Fomento Montevideano

La Comision Liquidadora de esta Sociedad oye propuestas para la venta de las propiedades siguientes:

La casa-quinta conocida por de « Villarueb », en el Cordon, con 36 mil varas, mas ó menos, de terreno conteniendo 22 piezas, galerias vidrieras, 2 cocinas, un gran algibe, caballeriza, cochera etc. á mas una casa chica de peones, arboleda frutal y otras clases, estanque con noria rodeada de sauces. Esta propiedad es oparente para una casa de recreo ó de sanidad. El Tren Central pasa á pocas varas de distancia.

La casa y terreno con 80 y tantas mil varas cuadradas, con frente al camino de Propios, muy inmediata á la proyectada plaza de frutos del Cerrito, donde vá el Tren Oriental.

Se recibirán en pago 50 p% en obligaciones de la Sociedad ó títulos hipotecarios de 5ª. série y el 50 p% restante en efectivo.

Para tomar informes y ver los planos, dirigirse al escritorio de la Sociedad, calle de Ituzaingo número 140 — m17-

COLEGIO

DE

NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN

PARA SEÑORITAS

Este Colegio que antes se hallaba establecido en la esquina de las calles 25 de Mayo y Cámaras, se ha abierto nuevamente en la del 18 de Julio núm. 106, y seguirá con el mismo programa de enseñanza que tenia.

Recibirá pupilas hasta el número de 30 y 20 medias pupilas.

m20-5 — *Rita A. de Bulló*

Planilla de reduccion

DE KILOGRAMOS A LIBRAS

En esta imprenta y en la libreria de Lastarria se venden por mayor y al menudeo.

Engertos de durasnero

De la quinta del Sr. Tomkinson, en el Paso de la Arena, clases traidas de Francia, Inglaterra y de los Estados-Unidos y conocidos por los mejores que hay en el país.

Tambien hay plantas de Eucalyptus, globulus y acacia melanoscilon, de uno y dos años, cypressus, pinus, magnolias y otras plantas.

Los que deseen comprar pueden dejar sus órdenes en la Cigarreria del Sr. Seiger, calle 25 de Mayo núm. 196, en la misma quinta con

El Encargado
Eduardo Deichmann.

m20-1m

Octavio Guglielmetti

DOCTOR, MÉDICO Y CIRUJANO

Se mudó á la

CALLE DEL CERRO-LARGO, NUM. 138

ESQUINA RIO NEGRO

Horas de consulta, de 12 á 2 de la tarde

m1-1mes

SOBRE ESPAÑA

Letras sobre cualquier punto de provincia y pagaderas á domicilio, en el escritorio del que suscribe.

Teodoro Reissig,
m15-3m-3ªpáj — Calle de Cámaras, núm. 82

COLECCION

DE

LEYES, DECRETOS,

TRATADOS

Acuerdos y Estatutos

DE LA ADMINISTRACION ELLAURI

GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

PARA EL CORRIENTE AÑO

2ª edicion corregida y aumentada con las Leyes de Contribucion Directa, Sellos, Patentes y Timbres

En venta en esta imprenta y en la Libreria de Lastarria calle del 25 de Mayo, n.º 46 y 232

Dr. TURELL

MÉDICO-CIRUJANO

Especialista en las enfermedades venéreas, del estómago y matriz, ha trasladado su domicilio en la calle de Alzaibar núm. 22.

Al mismo tiempo participa á sus clientes y al público en general, que ha abierto un *Establecimiento Hidropático* con todos los aparatos necesarios para la curacion y profilaxia de las enfermedades.

Las duchas, chorros, baños de vapor, id. aromáticos etc., son aplicados por el mismo Médico-Director, Dr. Turell, el cual ha desempeñado igual cargo en uno de los principales Establecimientos de España.

Para el servicio de señoras hay una duchadora especial, pero siempre bajo la inmediata direccion del Médico-Director.

HORAS

Por la mañana de 7 á 10 | Por la tarde de 3 á 5

CONSULTA GENERAL DE 12 Á 2

m16

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerias y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

« Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionandes convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad. »

10 — m28-pmer-2ªpag.



BAZAR DE LA CHINA

ESPECIALIDAD EN TE

En esta casa se encuentra siempre clases especiales de té de las recibidas directamente de la CHINA café caracolillo y Moka, pudiendo competir por su clases y precios con todos los que se importan en plaza.

Hay tambien gran surtido de porcelanas y cristales.

Azúcar americana á 12 cts. libra.

Martins y C.ª—Cámaras, 70.

a11-3meses-dia por 8

IGNACIO ECHAGUE

REMATADOR PUBLICO

Y COMISIONISTA EN GENERAL

Recibe órdenes en su casa de remate y comisiones, calle de Ibicui, n. 113.

Tiene actualmente para vender particularmente terrenos y casas en la vieja y nueva ciudad, en la Colonia del Sacramento, en Paysandú, Santa Lucía, Florida y Cerro-Largo. No acepta ningun remate con límite, pues todo el que anuncie será vendido por lo que dén. — m3-1mes-3ªpáj

DENTISTA

Dr. STOKES

GRADUADO DE FILADELFIA

Horas de operaciones, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde; calle del 18 de Julio, altos de la confiteria del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 173. — m16-perm-41

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAGNIE

DES

Messageries Maritimes de France

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

ERYMANTHE

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el de Marzo á las de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO DAKAR y LISBOA.

Recibe pasajeros para dichos puertos.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante DE SOMER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Junio á las de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, DAKAR y LISBOA.

Recibe carga y pasageros para dichos puertos.

PRECIOS DE PASAGES	1ª clase	2ª clase	3ª clase
Rio Janeiro	62 ptas.	24 ptas.	13 ptas
Bahia	104 »	69 »	28 »
Pernambuco	112 »	84 »	33 »
Lisboa	180 »	120 »	60 »
Bordeaux	201 »	141 »	61 »

Se dan boletos de ida y vuelta con rebaja de 20 y 25 p%, tambien boletos de familia con rebaja de 15 p%.

Los bultos de encomiendas serán recibidos en la Agencia hasta las 2 del dia de la víspera de la salida, y los bultos de dinero hasta las 10 del dia de salida.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancias ocurrase á la Agencia calle Cerrito 171, altos.

El Agente—*O. de Martin Donos.*

NOTA—Las reclamaciones por bultos en mala condicion deberán ser hechas por escrito en las 48 horas del desembarque á tierra de dichos bultos. — a3 perm. 43

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA DE PAQUETES REALES

Entre Liverpool y el Pacifico

Los siguientes ú otros vapores saldrán de esta puerto en este mes de Mayo:

PARA EUROPA

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

John Elder Miércoles 6 de Mayo.

Aconcagua Miércoles 20 de Mayo.

Galicia Miércoles 27 de Mayo.

PARA EL PACIFICO

Tocando en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre hasta el Callao.

Puno Jueves 7 de Mayo.

Cotopaxi Miércoles 20 de Mayo.

Si los vapores con destino al Pacifico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Para informaciones sobre precios de pasages y otros pormenores ocúrrase á la Agencia.

Boletos de ida y vuelta con 25 p% descuento, válidos por un año de 1.ª clase.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se dá vino de mesa á todas las clases de pasajero para Europa.

Dinero á flete á precio convencional.

Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.

Agentes—*Torrens Bell y C.ª*

Calle de Perez Castellanos 93, en Montevideo
Calle Reconquista 63, en Buenos-Aires.

AGENCIA

DE LA

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO EN VIGENCIA

Para Buenos Aires y Uruguay

Rio Uruguay sale los lúnes para Buenos Aires y Uruguay.

VILLA DEL SALTO sale los viernes para id. id.

Para Buenos Aires

Rio Uruguay los lúnes.
RIO DE LA PLATA los mártes.
Villa del Salto los miércoles.
RIO DE LA PLATA los jueves.
Villa del Salto los viernes.
RIO URUGUAY los sábados.
Rio de la Plata los domingos.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Para mas pormenores, ocurrir á la agencia, Zavala, 40. — m22-1mes

FOLLETIN — 65

ULTIMAS AVENTURAS DE ROCAMBOLE

LA CUERDA DEL AHORCADO

POR

PONSON DU TERRAIL

Los hombres acostados cerca del fuego y que se habian levantado á la llegada de la cabalgata, volvieron á acostarse.

Poco despues, el misterio compañero de Mr. Scotowe se envolvió en su capote, y se estendió por tierra, con los piés hácia el fuego.

Todos le imitaron incluso Mr. Scotowe.

El reverendo Patterson empezaba á estar muy inquieto, y sin embargo se hallaba demasiado léjos de sospechar toda la verdad.

Pero en definitiva, las maneras del detective Scotowe eran tan singulares, que un hombre ménos desconfiado que él hubiera caido en la misma aprehension, y sentido iguales angustias.

Acostado como los demas cerca de la hoguera mas grande, el reverendo velaba haciéndose mil preguntas que le costaba trabajo resolver.

Decíase por ejemplo que Mr. Scotowe habia puesto en el secreto demasiada gente, sin una razon plausible para ello.

¿Tenia acaso necesidad de ocho ó diez hombres para desenterrar algunos sacos llenos de oro y una cajita en que estarian guardados los pergaminos?

Y aquellas gentes, ¿tendrian acaso una parte proporcional en el hallazgo, ó bien eran simples mercenarios?

Mr. Patterson podia apenas creer en esta última hipótesis.

En fin, ¿por qué Mr. Scotowe estaba tan preocupado y taciturno?

¿Por qué el compañero que habia escogido para venir al encuentro del reverendo, parecia el verdadero gefe de la espedicion?

Todos estos problemas y un número infinito de suposiciones se entrechocaban en el cerebro de Mr. Patterson.

De deduccion en deduccion llegó á juzgar, como corolario, que su conducta habia sido insensata y de una ligereza imperdonable, y empezó á echar de ménos su tranquila casita de Elgin-Crescent y su oficina de Oxford street.

Hasta llegó á preguntarse si su viaje no habia sido una molestia inútil y si el prometido tesoro existia realmente.

En fin, habia todavia para él un punto mas oscuro que todos los demás.

¿Por qué Mr. Scotowe que ejercia el odioso empleo de agente de policía obligado por la pobreza y la imperiosa necesidad de ganarse la vida; al saber positivamente la existencia de un tesoro, que podia apropiarse, habia pensado en partir con él, es decir, con la Sociedad Evangélica?

Esta pregunta venia muy tarde á la imaginacion del reverendo, y le pesó mil veces no haberse fijado en esta idea antes de salir de Lóndres.

—¡He sido demasiado cándido! se dijo con despecho.

Mientras que el pastor anglicano yacia sumido en estos y otros pensamientos, se habia organizado el campamento completamente.

Dos hombres se habian colocado de centinela á los dos estremos de las fogatas.

Los otros se habian acostado alrededor y dormian profundamente.

Los dos centinelas se paseaban lentamente, y de vez en cuando se detenian y prestaban el oido.

¿Se temia acaso un ataque, una sorpresa ó un peligro de cualquiera especie?

Hubiérase creido, al ver aquellas precauciones.

El reverendo se habia acostado al lado de Mr. Scotowe, aproximándose á él todo lo que le fué posible.

El detective le habia vuelto la espalda y fingia dormir.

Así pasaron cerca de una hora, hasta que al fin el reverendo no pudo contenerse mas y empujó al agente con el codo.

Este abrió los ojos y volvió á medias la cabeza.

—Querido Scotowe, le dijo en voz muy baja Mr. Patterson, acabemos de una vez. Esplicaos conmigo claramente y sobre todo lealmente.

El detective fijó en el reverendo una mirada estraña.

—¿Qué deseais? le dijo.

—¿Por qué nos hemos detenido aquí?

—¿Por qué?... repuso titubeando Mr. Scotowe; porque parece..... que el barranco es muy profundo..... y que no se puede..... sin peligro..... bajar á él de noche.....

—Mr. Scotowe, veo que me engañais.

El detective no respondió.

—Me habeis atraido á un lazo, prosiguió el reverendo, esperando sin embargo que el detective iba á protestar contra esta asercion.

Pero Mr. Scotowe se limitó á murmurar algunas palabras ininteligibles.

—Respondad, añadió Mr. Patterson.

Y aunque hablando en voz baja, su tono era decidido é imperioso.

—No puedo respondió Mr. Scotowe.

Al mismo tiempo se fué deslizando insensiblemente y se aproximó Mr. Patterson hasta el punto de poner los labios en su oido.

Así colocado, murmuró con una voz débil como un soplo:

—No hagais ningun movimiento, ni dejeis escapar la menor exclamacion de sorpresa, ó estamos perdidos.

Mr. Patterson se estremeció y sintió inundarse su frente de sudor frio.

Entre tanto, aquel hombre de mirada estraña y fascinadora que parecia allí el jefe, dormia ó aparentaba dormir al otro lado de la hoguera, bastante lejos de Mr. Scotowe y del reverendo para que pudiese oir el ténue murmullo de su conversacion.

Ademas, el chisporroteo del fuego cubria aquel ruido, apenas perceptible.

Mr. Scotowe prosiguió:

—No estoy libre.

—¿De veras? esclamó Mr. Patterson.

—Os he escrito bajo amenazas de muerte.

El corazon del reverendo latia con violencia.

—No sé si hay ó ningun tesoro, añadió el detective.

—Pero entonces.....

—Si os he hecho venir, es porque me han dictado la carta que os he escrito poniéndome un puñal á la garganta.

Mr. Scotowe podia apenas hablar; su voz estaba sofocada por el terror y la emocion.

—Así, esclamó Mr. Patterson, ¿estamos prisioneros?

—Sí.

—Pero, ¿de quién?

[illegible]

—Sí, dijo suspirando el detective.

—¿Sabeis lo que quiere hacer de nosotros?

[illegible]

Mr. Patterson volvió á pegar sus labios al oido del agente, y murmuró con voz apénas inteligible:

[illegible]

La resolucion con que hablaba el reverendo Patterson dió alguna confianza á Mr. Scotowe.

[illegible]